

RESOLUCION Nº: 1738/14.-

Ramallo, 28 de agosto de 2014

VISTO:

El avanzado estado de deterioro que presenta el Camino Provincial Nº 087- 11 Tramo Con. 087-02 RN9 acceso a El Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho camino es de vital importancia para la población de El Paraíso especialmente los días de lluvia, situación que obviamente se ve agravada cuando se trata de casos de urgencia como puede ser la salida de la ambulancia con la que cuenta la unidad sanitaria de la localidad;

Que desde hace varios años tanto desde la Delegación Municipal de El Paraíso como desde el Municipio de Ramallo, se vienen realizando numerosos operativos de bacheo/reparraciones, arreglos de banquetas pero que en la actualidad, debido a la gravedad del deterioro, ya no son un paliativo;

Que debido a la importante actividad agrícola ganadero de la zona dicho camino es de vital importancia para el movimiento productivo y que en la actualidad se le suman numerosos turistas que ingresan por esta zona a los emprendimientos de "turismo rural", donde El Paraíso ha ido posicionándose con grandes posibilidades de crecimiento;

Que en la actualidad la Dirección Provincial de Vialidad no tiene previsto ningún tipo de intervención para reparar o reconstruir el camino en cuestión;

Que en innumerable cantidad de oportunidades desde el Departamento Ejecutivo Municipal, desde este Honorable Concejo Deliberativo, y desde los mismos vecinos de la localidad de El Paraíso, se han hecho reclamos y gestiones para solucionar el único ingreso pavimentado con que cuenta esta localidad;

Que es nuestro deber velar por la vida de quienes transitan por este lugar, dando las condiciones de seguridad necesarias para la circulación vehicular;

Que debe quedar en claro que se trata de la ruta de jurisdicción provincial con responsabilidades ineludibles de parte de los funcionarios competentes en las áreas correspondientes;

Que en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente, es necesario hacer conocer esta Resolución de este Concejo Deliberante a las autoridades judiciales que correspondan, solicitando su intervención en protección de la vida y los bienes de nuestros ciudadanos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Requerir al Señor **Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Dn. ----- Daniel SCIOLI**, arbitre los medios necesarios para instruir con la urgencia del caso al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y a la Titular de la Dirección de Vialidad Provincial, para que procedan a la inmediata reparación de la Ruta Provincial Nº 087-11 - Tramo Con. 087-02 RN9.-----

ARTÍCULO 2º) Exigir a la Titular de la Dirección de Vialidad Provincial, arbitre con la mayor celeridad los medios necesarios para señalar los tramos que se encuentran intransitables y que ponen en riesgo la vida de quienes circulan por la citada ruta.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese esta Resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y
----- Senadores de la provincia de Buenos Aires, Jefe Zona I de la DPVBA,
Dirección Provincial de Vialidad y Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios
Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Remítase esta Resolución a la Fiscalía General del Departamento Judicial
----- San Nicolás, solicitando su intervención de oficio en prevención de posi-
bles violaciones a derechos elementales de los ciudadanos y en resguardo de la vida y los
bienes de los vecinos de la región.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014.-----